ANEXO 3

Instrucciones sobre la justificación de los gastos a cargo del módulo de sostenimiento realizados por los centros con concierto educativo singular de primer ciclo de educación infantil

1. Los centros con concierto educativo singular de primer ciclo de educación infantil deben presentar una justificación única por curso escolar, que comprenda el total de ingresos percibidos a cargo del módulo de sostenimiento. **No será necesario justificar ningún gasto concreto ni presentar facturas asociadas a partidas específicas.**
2. La justificación deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes **requisitos imprescindibles** para considerar correctamente aplicados los fondos públicos:
   a. Que **los servicios escolares complementarios** ofrecidos por el centro **y las cuotas han sido autorizados por la Consejería de Educación y Universidades.**

   b. Que **han comunicado a la Consejería de Educación y Universidades las actividades extraescolares y las correspondientes cuotas**.

   c. Que **se cumplen los requisitos derivados del concierto educativo**, especialmente en materia de gratuidad del servicio educativo, **no cobro de matrícula** y otras condiciones establecidas por normativa (el centro tendrá que disponer de documentación que lo acredite).
   d. Que se presenta una **declaración responsable** conforme el importe sobrante del módulo de sostenimiento, si hubiera, se reinvertirá en **mejoras educativas del centro**.
3. La Consejería de Educación y Universidades **se reserva el derecho de realizar comprobaciones** para verificar la veracidad de las declaraciones y del cumplimiento de los requisitos.
4. La Intervención General de la CAIB, adscrita a la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores, será el órgano encargado de ejecutar el control financiero, de acuerdo con la normativa vigente, dado que se trata de entidades perceptoras de fondos públicos. Así mismo, la Consejería de Educación y Universidades podrá llevar a cabo las actuaciones de control que permita la normativa en materia de convenios, incluyendo la revisión de facturas y otra documentación justificativa.
5. Los centros tienen que rellenar y presentar el **anexo 4 y 5** con la información requerida.

6. El anexo 6, referido a las reinversiones del remanente en mejoras educativas, se deberá rellenar y presentar a partir del curso escolar 2025-2026, mediante el trámite establecido en estas instrucciones.
7. Esta información está disponible en la siguiente página web: https://www.caib.es/sites/centresconcertats/ca/novetats/?campa=yes
8. Para tramitar la justificación, deben seguir los pasos siguientes:
    1. Acceder a https://www.caib.es/sites/nominaprofessorat/ca/registre_electranic/
    2. Ir al apartado «Aportación de documentación de los centros»
    3. Descargar y rellenar:
        - El anexo 4 «Declaración responsable de autorización de los servicios educativos complementarios y de comunicación para el curso escolar 202__-202__»
        - El anexo 5 «Declaración Responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos para poder percibir el módulo de sostenimiento y de la reinversión del remanente en mejoras educativas».

    4. Hacer clic a **«Acceso al trámite telemático»**, elegir el tipo de solicitud: **«Justificación de los gastos, a cargo del módulo de sostenimiento, realizadas por los centros con concierto educativo singular de primer ciclo de educación infantil»** y adjuntar los anexos 4 y 5 rellenados.

    A partir del curso 2025-2026, también se deberá adjuntar el anexo 6.
9. Todas las justificaciones deben tramitarse antes del último día del mes de febrero del año siguiente al curso a justificar (por ejemplo, en el mes de febrero de 2026 se tiene que enviar la justificación del curso 2024-2025)
10. La justificación de la letra *a* del punto 2 de estas Instrucciones se debe presentar a partir del curso 2025-2026. La justificación de la letra *b* del punto 2 no se tiene que presentar hasta que la Consejería de Educación y Universidades apruebe el correspondiente procedimiento.

Palma, en fecha de la firma electrónica

El director general de Personal Docente y Centros Concertados

Ismael Alonso Sánchez

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 78 00
educacio.caib.es